modificación o cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes ó en la que se pueda promulgar el futuro.

o. Aprobar la constitución de capítulos departamentales, regionales o locales de la fundación, así como de la creación de cualquier otro tipo de instituciones que sirvan para desarrollar su objetivo social.
p. Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de Administración y/o Gerente.
q. Declarar disuelta la fundación por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 12. La asamblea de Fundadores se reunirá por lo menos una vez al año y cuantas veces sea necesario, convocadas estas ultimas ordinarias y extraordinariamente por iniciativa de su gerente o a Petición de al menos una tercera (1/3) parte de sus miembros. Se citaran en forma escrita y con tres (3) días de anticipación.

ARTICULO 13. La asamblea de Fundadores estará validamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad mas uno de los fundadores, los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.
Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTICULO 14. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Este es el órgano administrativo de la fundación y estará integrado por:

A- UN GERENTE -	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO c.c.94.506.753
B- UN TESORERO-	ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO c.c.14624360
C- UN SECRETARIO-	MILLER TOSCANO COLLAZOS c.c.16711647

ARTICULO 15. Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinarios cada semana y de modo extraordinario cuando sea convocado por el Gerente.

ARTICULO 16. El quórum para las deliberaciones del Consejo se formara con la concurrencia de la mitad mas uno de sus miembros y el quórum decisorio lo conformaran la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 17. De las reuniones del Consejo de Administración se elaboraran actas, las cuales estarán firmadas por el Gerente y el Secretario General.

ARTICULO 18. La vacante de alguno de los miembros del Consejo, serán provistas por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 19. El consejo de Administración estará encargado de la dirección administrativa de la fundación, por tanto sus funciones son:

a. Regirse el reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.
b. Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores, cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
c. Dirigir la constitución de capitulo departamentales y/o regionales de la fundación, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
d. Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
e. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

ARTICULO 20. COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente, se extiende a la coordinación general de las actividades de la fundación, en desarrollo de ellos le corresponden las siguientes funciones:

a. La representante legal de la fundación.
b. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea del Consejo.
c. Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.

d. Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de aquella.
e. Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.
f. El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación.
g. Formular el anteproyecto de prevención de gastos e ingresos de la fundación para el periodo que se trate, al igual que el plan de ejecución.
h. Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.
i. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, a demás podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía de 5000 SMLVM.
j. Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privado, firmar cheques; pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad

jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

k. Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
l. La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.
m. Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
n. Decidir el traslado de domicilio.
o. Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 21. El Gerente gozara de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores. Para el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrara por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona, sea miembro o no de la fundación, en cuyo caso gozara de la retribución que este determine.

ARTICULO 22 COMPETENCIAS DEL SECTOR GENERAL: Son funciones del Secretario General.

a. Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.
b. Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.
c. Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.
d. Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
e. Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
f. Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el consejo de Administración.
g. Las demás funciones que señalen la Ley y el reglamento de la fundación.

ARTICULO 23. COMPETENCIAS DEL TESORERO. El Tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

a. Responder por el manejo de los bienes y valores de la fundación.
b. Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la Ley.
c. Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a la Asamblea Fundacional.
d. Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuéstales.
e. Depositar en bancos junto con el Gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
f. Mantener actualizando el inventario de los bienes de la fundación.

ARTICULO 24. COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea Fundacional y tendrá un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 25. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le señale la Asamblea Fundacional y las establecidas por Ley, tendrá las siguientes:

a. Supervisar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
b. Revisar trimestralmente las cuentas de la fundación.
c. Comprobar los arqueos y gastos de caja.
d. Denunciar ante el Consejo o la Asamblea en forma escrita, toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.
e. Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el Consejo y la Asamblea.
f. Informar al consejo y/o a la asamblea acerca de toda violación de los estatutos.

CAPITULO III
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 26. El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

a. La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores de un capital fundacional de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000.oo).
b. En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma.

- Las asignadas anualmente en los presupuestos de entidades privadas o publicas nacionales.
- Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la Comunidad Internacional y/o cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.
- Los bienes y derechos, muebles e inmuebles que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo.
- La renta de los bienes.
- Las herencias, legados y donaciones que puedan recibir.
- Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
- Cualquier otro bien o derecho cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.
- Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan, podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrara a las actuaciones del siguiente.

ARTICULO 27. El manejo de los bienes y recursos de la fundación, se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.
La fundación podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos, bien sea con destino a su

capital, como para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 28. La fundación podrá en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, al tenor de lo que lo aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones de conversaciones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que este, aun manteniendo su labor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 29. Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos consecutivos del patrimonio fundacional se observaran las siguientes reglas:

1. Los bienes inmuebles y derechos reales, se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la fundación.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositaran a nombre de la fundación.
3. Los bienes muebles, los titulo de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditivos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la fundación, serán custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 30. Cada año se formulara una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobado por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea, hayan de producir los bienes de la fundación y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gastos de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico, se evaluara el desarrollo del presupuesto y se efectuaran en el mismo, las modificaciones que el Gerente, con autorización posterior

de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes, mejor acomodarlo a las necesidades y atenciones a cubrir, toda la contabilidad se ajustara al plan de contabilidad exigido por la legislación aplicable.

CAPITULO IV
MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACION

ARTICULO 31. La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento siempre con respeto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 32. La fundación tendrá una duración indefinida pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve, liquidara por la Asamblea de Fundadores, para lo cual necesitara de las tres cuartas (3/4) partes de los votos favorables de sus miembros, a tal efecto se designara una comisión liquidadora con los poderes necesarios.

Esta comisión se encarga de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuara el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se dividen en igual parte entre los socios fundadores.

GERENTE Y/O REP. LEGAL
ANDRES ALFREDO MESA
CC No 94.506.753

SECRETARIO
MILLER TOSCANO COLLAZOS
CC No 16.711.647

CONSTRUFUTURO

Nit.805.021.814-9

ACTA No. 0059
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA GENERAL DE FUNDADORES
09 ABRIL DE 2021 HORA 2:30 P.M.
LUGAR SEDE DE LA FUNDACION

Siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la carrera 100 No.5-69 sede de la fundación, en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del cauca, se dio inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Fundadores convocada con la finalidad de autorizar la destitución de algunos miembros del Consejo de Administración y habilitar nuevos socios

La reunión fue citada el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) y confirmada por el secretario de la fundación mediante correo electrónico y llamado telefónico del día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), de igual forma se publicó en la cartelera informativa de las oficinas de la fundación garantizando así la información y preparación con la debida antelación.

La reunión se desarrolló con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea
3. Verificación del quorum
4. Aprobación cambio del Revisor Fiscal, elección y nombramiento del nuevo revisor fiscal
5. Nombramiento Nuevo Consejo de Administración
6. Aceptación de cargos
7. Modificación artículo 20 literal i) de los Estatutos. Competencias de Gerente y Representante Legal
8. Lectura y aprobación del acta

CONSTRUFUTURO

Nit.805.021.814-9

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA DE LOS SOCIOS FUNDADORES

Se procedió por parte del secretario al llamado a lista de los socios fundadores, con lo cual se tuvo como resultado la asistencia de un 100% del total, cumpliendo con el quorum decisorio que permite proceder con el orden del día.

Estuvieron presentes:

MILLER TOSCANO COLLAZOS
C.C.16711647
ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO
C.C.14624360
GUILLERMO PAZ MUÑOZ C.C. 10.536.689

PRINCIPALES:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689
María Dalila de Jesús Quintero	C.C. 31.298.636
Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647
Robin Andrey Suárez Toscano	C.C. 14.624.360
Carlos Arnul Lenis Domínguez	C.C. 16.699.163

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se designó por decisión de los asistentes a las siguientes personas como presidente y secretario respectivamente:

PRESIDENTE **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**

SECRETARIO **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**

También se hizo presente el actual Revisor Fiscal, señor **ALBERTO VILLA BORRERO C.C. No.16.642.807**

3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez tomada la asistencia se verifica que se encuentran presentes los tres socios fundadores, por lo tanto, es válida la votación para tomar decisiones.

4. APROBACIÓN DEL CAMBIO DE REVISOR FISCAL, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REVISOR FISCAL. Artículo 11 literal a) de los Estatutos.

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes que le cederá la palabra al señor **ALBERTO VILLA BORRERO**, actual Revisor Fiscal.

Este último expone motivos personales, en especial, el hecho que a partir del 01 de mayo de 2021 se cambiará de ciudad y no podrá atender los requerimientos de la fundación, por lo cual presenta la renuncia a su nombramiento, ejerciendo el cargo hasta hoy 09 de abril de 2021.

Escuchada la exposición del Revisor Fiscal, los socios fundadores consideran válidos sus argumentos y, por ende, aceptan su renuncia a partir del 09 de abril de 2021.

En este momento, el secretario de la Asamblea General, postula la hoja de vida del profesional **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de

ciudadanía No.94.506.753 Contador Público Titulado portador de la Tarjeta Profesional No.143149-T de la Junta Central de Contadores, para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO-**

Por decisión unánime, los presentes con capacidad para deliberar y decidir, nombran como nuevo Revisor Fiscal de la fundación, al señor **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.753 Contador Público Titulado portador de la Tarjeta Profesional No.143149-T de la Junta Central de Contadores.

5. NOMBRAMIENTO NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Artículo 14 de los Estatutos

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes, que en atención al artículo 14 de los estatutos, la Asamblea General de Fundadores, tiene facultades para nombrar un nuevo consejo administrativo, de acuerdo a los cargos que fueron creados, que en el caso que nos ocupa son tres: **UN GERENTE; UN TESORERO y UN SECRETARIO**

Con fundamento en lo anterior y con **VOTACIÓN UNÁNIME** se aprueba que el actual Consejo de Administración será conformado así:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689	Gerente
Robin A. Suárez Toscano	C.C. 14.624.360	Tesorero

Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647	Secretario

Por **DECISIÓN Y VOTACIÓN UNÁNIME**, los presentes con capacidad para deliberar y decidir **APRUEBAN** los nombramientos para el Consejo de Administración.

6. ACEPTACIÓN DE CARGOS

El señor **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.506.753, se dirige a la **ASAMBLEA GENERAL** y expresa que acepta el cargo para el cual ha sido designado como **REVISOR FISCAL.**

Los señores:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689	Gerente
Robin A. Suárez Toscano	C.C. 14.624.360	Tesorero
Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647	Secretario

Se dirigen a la **ASAMBLEA GENERAL**, y expresan que **ACEPTAN** los cargos para los cuales fueron designados como miembros del Consejo de Administración.

7. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 LITERAL I) de los Estatutos. Competencias de Gerente y Representante Legal. Artículo 11 Literal b)

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes, que en atención al artículo 11 literal b) de los estatutos, la Asamblea General de Fundadores,

tiene facultades para promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas ¾ partes de los fundadores.

En atención a ello, expresa que el **Artículo 20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL,** en su **literal i)** establece: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía de 5000 SMLVM"

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO,** propone que el Artículo **20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL, en su literal i),** se modifique y quede así: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una **CUANTÍA ILIMITADA**"

La Asamblea General de Fundadores se toma un receso de quince minutos, para entrar a deliberar la propuesta y finalmente aprueban por unanimidad que el **Artículo 20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL,** en su literal **i),** se modifique y quede así: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una **CUANTÍA ILIMITADA**"

CONSTRUFUTURO

Nit.805.021.814-9

Siendo las seis y treinta de la tarde (6.30 p.m.), del día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y se da por terminada la Asamblea Extraordinaria.

En cumplimiento de lo anterior se firma por el presidente y secretario de la Asamblea General, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO
Presidente

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Secretario

Carrera 100 No. 5- 169 Oficina 717A
Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 312 7446789
construfuturocali1@hotmail.com

CONSTRUFUTURO

1-9 Certificación de Pagos de Aportes de Seguridad Social y aportes legales

+57 (301) 348-6411 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 230

CONSTRUFUTURO

ANEXO 3 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES CON SABS 756 DE 2024

Cali, 29 de agosto de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Cali

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO, identificada con el Nit No. 805.021.814-9, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L.**- SABS No. 756 de 2024.

Expedida a los 29 días del mes de agosto de 2024.

Nombre: Andres Mesa
Cargo: Revisor Fiscal – COSNTRUFUTURO
C.C.: 94.506.753

Nombre: Guillermo Paz
Cargo: Representante legal - COSNTRUFUTURO
C.C.: 10.536.689

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.506.753**

MESA GUERRERO

APELLIDOS

ANDRES ALFREDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1977**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ABR-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-3100100-00338750-M-0094506753-20111001 0028207278A 1 37405275

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

14314 9-T



ANDRES ALFREDO
MESA GUERRERO
C.C. 94506753
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 09/07/2009
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153507

FIRMA DEL TITULAR 6693

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EF434F4144F8B05F0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94506753 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 143149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Mamos

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSTRUFUTURO

1-10 Antecedentes

+57 (301) 348-6411 construfuturocali1@hotmail.com Calle 13 66bis 57 oficina 230

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 23:12:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10536689
Código de Verificación	10536689240828231250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de agosto de 2024, a las 23:14:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050218149
Código de Verificación	8050218149240828231411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

98

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:14:03 PM horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10536689**

Apellidos y Nombres: **PAZ MUÑOZ GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253365555

PIB
23:12:41

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO PAZ MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10536689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253365557

PIB
23:12:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO identificado(a) con NIT número 8050218149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 12:14:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10536689 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101010264** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10536689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/07/2024 11:11 AM

Código Verificación: **H5KZGV1SMF**

Válida hasta: **03/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:01 horas del 30/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 10536689,
Apellidos y Nombres PAZ MUÑOZ GUILLERMO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CVC con NIT 890399002-7 [illegible] exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018, que establece la inhabilidad para ejercer cargos, oficios y profesiones que involucren relaciones directas y habituales con menores de edad"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: [illegible]
Dirección: [illegible]
Teléfonos: [illegible]
Correo: [illegible]
Web: [illegible]
Instagram: [illegible]
Twitter: [illegible]

CONSTRUFUTURO

1-11 PROPUESTA TECNICO ECONÓMICA

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

PROPUESTA TECNICA

PARA ADELANTAR PROCESO DE ESAL CON SABS NO. 756 DE 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles de alta complejidad en gestión del riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 19, 20, 21, 22 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali

CONSTRUFUTURO
NIT 805.021.814-9
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2024

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

INTRODUCCIÓN:

El Municipio Santiago de Cali, actualmente está distribuida en 22 comunas, en las cuales se extienden espacialmente el arbolado y las palmas de la ciudad, el Plan de Silvicultura Urbana adoptado por la Entidad Territorial mediante la Resolución No. 1530 del 2019, establece que más del 42% de las especies están ubicadas en los andenes (la mayoría de cuyas zonas verdes han sido endurecidas), el 32% en parques y separadores viales, el 12% en escenarios deportivos y culturales, el 5% en rondas de canales, el 3% en las rondas de los Ríos naturales y canalizadas, y el 6% restante se reparte en plazoletas, paseos, glorietas, corredores férreos, bulevares y bahías de estacionamiento.
Entre las principales problemáticas ambientales con el referido Plan de Silvicultura Urbana en Santiago de Cali y la actualización del Censo arbóreo, desarrollado en el año 2023, determina que aproximadamente 7.000 árboles secos y 5.000 en riesgo por el precario estado fitosanitario, establecimiento y proliferación de especies invasoras y cada uno de los árboles evaluados en el censo fueron individualizados mediante registro único con número de identificación (ID) y coordenadas de precisión. El 70% de la ciudad está inmersa en islas de calor por la ausencia de cobertura vegetal; además de otros impactos negativos por la construcción de obras civiles que desplazan las zonas blandas de la ciudad; con el fin de mitigar este impacto generado por las intervenciones antes mencionadas, se ha desarrollado la siembra por reposición de plantones, los cuales requieren de sostenimiento constate para que estos individuos arbóreos se establezcan y logren llegar a un estado fisiológico que toleren las inclemencia climáticas y las intervenciones antrópicas.

En Santiago Cali, a través del DAGMA en uso de competencia funcional, se ha venido adelantando evaluaciones del riesgo derivado de la amenaza de volcamiento de árboles y la posible afectación de elementos expuestos (personas, bienes muebles, viviendas, obras de infraestructura pública y privada) en las diferentes comunas del área urbana de la ciudad, considerando como factor detonante la ocurrencia de lluvias fuertes como las que se presentaron durante este año y las que se prevén en las temporadas invernales faltantes de dicha vigencia en curso.

Por lo anterior, con la ejecución del proyecto por zonas, se pretende lograr la recuperación ambiental de diferentes comunas de la ciudad, a través de la intervención de árboles en gestión de riesgo, control de especies invasoras, adecuación de emplazamientos por medio del rompimiento de pavimento y la siembra de individuos arbóreos mejorando la oferta ecosistémica de la ciudad, diagnóstico y tratamiento de árboles priorizados en la ciudad. Cada una de estas intervenciones se ha individualizado con la entrega de información específica de los individuos forestales a intervenir, a saber: ID, coordenadas de precisión, información dasométrica y taxonómica.

Debido a la alta demanda de intervenciones en algunas comunas, y a las limitaciones de tiempo, es posible que se requiera más de una organización en una misma comuna, aunque

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

en individuos diferentes ya identificados. Todo esto en el marco de una concertación y participación activa de los actores involucrados, lo que permitirá un efecto positivo en la calidad de vida de la comunidad, en el goce y disfrute de un espacio público que ofrezca unos mejores servicios ecosistémicos, adicional a esto, disminuir el riesgo generado por el arbolado urbano y mitigar las altas temperaturas generadas por el déficit de cobertura vegetal.

Que el Acuerdo 0353 de 2013 por medio del cual se adopta el Estatuto de Silvicultura Urbana del entonces Municipio de Santiago de Cali, la arborización urbana será objeto de un manejo silvicultural por parte Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA; siendo esta institución la encargada de determinar la población arbórea objeto de manejo silvicultural, por tanto, ésta entrega a la CVC la información necesaria para la intervención en el arbolado urbano de Santiago de Cali.

Dada la importancia de implementar un tratamiento adecuado y oportuno a los árboles en gestión del riesgo, se plantea la necesidad de adelantar un proceso de contratación en el que se realicen las actividades de manejo del arbolado urbano para *las comunas 19, 20, 21, 22* y corredores viales priorizados en Santiago de Cali. por lo tanto, resulta pertinente y oportuno contar con las ESAL que conocen el manejo ambiental y tienen disposicion de prestar su concurso tecnico, humano y economico para contribuir a la realización de esta tarea, que se enmarca en la gestión del riesgo ocasionado por el arbolaro urbano.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles de alta complejidad en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 19, 20, 21, 22 y corredores viales riorizados en Santiago de Cali*

1.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE

1.1.1. ELABORAR EL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES – POA: El POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio, el cual será aprobado por el supervisor designado.

1.1.2. REALIZAR SOCIALIZACIONES: Se deberán realizar CUATRO (04) jornadas de socialización y divulgación de las acciones contempladas del convenio, con comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público) actores sociales locales (J.A.L., J.A.C., Comités

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

Ambientales y Gestores Ambientales entre otros); la programación de estas reuniones deberá ser entregada previamente a la CVC. y deberá elaborar Spots promocionales de la importancia de hacer un manejo, recuperación e intervención adecuado del arbolado urbano de Cali, con énfasis en la necesidad de disponer adecuadamente los árboles que significan riesgo alto, los SPOT van en calidad para redes sociales que incluye: Elaboración de guion, presentación de story board, Locución, Musicalización, Edición: animación, copias de los spots en memoria digital. Duración aproximada de dos minutos por referencia

1.1.3. **REALIZAR EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO:** La Corporación por medio del convenio de asociación ejecutara las siguientes actividades silviculturales:

INTERVENCION	CANTIDAD	TOTAL
TALA		
Árbol con altura máxima de 12 m	234	666
Árbol con altura máxima de 12 m y 18 m	390	
Árbol de alta complejidad de intervención	42	

A. **Tala de árboles de alta complejidad.** La entrega de los árboles de alta complejidad en gestión del riesgo, analizados en el censo arbóreo 2023 e identificados mediante número único ID y coordenadas de precisión, estos árboles son categorizados de alta complejidad por su gran envergadura y el conflicto que genera en relación a infraestructura, distancia de los perímetros de seguridad de las redes eléctricas, dificultad en el acceso y en la recolección de los residuos vegetales, topografías irregulares, estado fitosanitario, entre otros factores. Los cuales se entregarán al conveniente para desarrollar la intervención de estos individuos que requieren de equipos especializados, profesionales idóneos y que demandan de un amplio tiempo de ejecución en relación a otros árboles.

Las actividades relacionadas con la tala de árboles en riesgo se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y protocolos de tala de árboles, en los que se incluyen las siguientes actividades:

A1. Inspección de los árboles: evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental. Es importante advertir que se trata de árboles urbanos, que además de garantizar su estructura corpórea, se debe facilitar su desarrollo dado que brindan servicios ambientales.

A2. Tala: Eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos

inminentes para la ciudadanía. El tocón se debe dejar a ras del piso y dejarlo picado para evitar rebrotes.

La tala de los individuos arbóreos en pie debe realizarse de manera controlada y seccionada, iniciando por las ramas y finalizando por el fuste, quedando este último y las raíces que sobresalen cortadas a nivel del suelo.

La tala de los árboles implica la realización de las siguientes actividades principales:

- Confirmación del equipo operativo, administrativo y social.
- Socialización y divulgación de la actividad con actores comunitarios.
- Verificación y medición de individuos a intervenir
- Verificación existencia de nidos funcionales de aves y su reubicación
- Cerramiento del área de trabajo e instalación de dispositivos de seguridad (cinta de protección, conos, colombinas, señaléticas entre otros)
- Descope del árbol (amarre de ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo).
- Corte de fuste en fracciones que deben ser previamente amarradas con manilas para direccionar su caída.
- Levantamiento de soportes de la ejecución de las actividades (registros de control de ejecución, registro fotográfico, etc.)
- Recolección y disposición de residuos en sitios autorizados
- Elaboración y presentación de informes requeridos.

Los individuos arbóreos de alta complejidad a intervenir están dentro del rangos de altura Mayor a 18 metros.

A3. Acopio y repique: Otras denominaciones técnicas para la actividad a realizar son apeo, eliminación o tumba de árboles y/o arbusto en pie.

Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino, totalmente libre de residuos.

A4. Recolección y disposición Final: El material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en un plazo máximo 24 horas después de efectuada la tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material.

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

1.1.4. ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

El Conviniente debe implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente en Colombia. Cabe anotar que éste se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual; se deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SISO. Cumpliendo con los aspectos básicos legales relacionados en el ANEXO 8.

1.1.5. CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

Una vez firmada el acta de inicio del convenio, de manera inmediata el Conviniente a través del ingeniero de campo identificador (de cada cuadrilla), debe iniciar la avanzada de revisión de los árboles para determinar la ubicación (georreferenciación) y la existencia de los individuos, así como la definición del riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido en el concepto técnico. Se diligenciarán los respectivos formatos dispuestos para tal fin. En caso que los árboles no sean encontrados, de manera inmediata el Conviniente informará al supervisor de forma escrita (física) la no existencia del individuo y solicitará el cambio de este por otro individuo de similares condiciones.

Si se cancela o se adiciona alguna actividad se debe informar de manera inmediata al supervisor vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar.

Cada cuadrilla debe intervenir los árboles programados con los tratamientos notificados a la CVC. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención el plan de seguridad industrial y salud ocupacional cumpliendo con la normatividad vigente.

Los ingenieros de campo identificador a cargo de cada cuadrilla deben diligenciar la bitácora, los formatos y registros fotográficos requeridos en el presente estudio previo. Se diligencia la información con los parámetros establecidos en el protocolo de recepción de la información geográfica, el cual enfatiza en:

- Georreferenciación; este método tiene el objetivo de identificar el lugar preciso donde se va realizar la labor, para esto requiere la obtención de coordenadas.
- Anexos, corresponden a la entrega de fichas, insumos y archivos relevantes para el proceso de levantamiento de información geográfica del proyecto.

En el caso de las intervenciones de árboles, diariamente el contratista recogerá los residuos vegetales producto de la actividad silvicultural y los trasladará a los sitios definidos para tal fin, aprobados por la CVC o el DAGMA, previa verificación del supervisor. Esta actividad se debe realizar en forma inmediata, una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

1.1.6. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:

Los vehículos utilizados para el transporte de residuos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios, estar en buen estado de mantenimiento mecánico para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

1.1.7. INFORMES

A) **Informes ejecutivos:** Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al Conviniente el formato para ingresar la información.

B) **Informes técnicos de avance:** Se debe presentar los informes técnicos de avances según los desembolsos programados, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo
- Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago.
- Se debe presentar el informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

C) **Informes financieros:** Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida.

Para la aprobación de transferencias por parte de la CVC, deberá mostrarse una ejecución de al menos el 90% de la transferencia anterior.

Con base en los rubros definidos en el presupuesto del proyecto, incluida la contrapartida, la ESAL deberá presentar informe contable soportado en el libro diario y consolidado final con soportes anexos. La supervisión entregará un formato para la presentación del informe financiero.

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio, tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida, el cual debe contener la siguiente información:

- Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado.
- Matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera:

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ____ DE 2024 RECURSOS CVC				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes contables de gastos autorizados por la supervisión designada por la CVC, con base en el presupuesto aprobado, para el caso de los contratistas presentar el comprobante de recibo a satisfacción a los contratistas a su cargo.
- Comprobantes de pago realizados.
- Copia de los contratos, pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y diligenciar formato.
- Certificación del revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Conciliación, soporte y consignación de los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos, para la entrega de cada desembolso del aporte de CVC.
- Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto).

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que implicarán la variación.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente a la siguiente transferencia, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

D) **Informe Técnico Final:** Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados (Fichas técnicas, bases de datos)
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados)

Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

2.2 ACTIVIDADES GENERALES A ADELANTAR POR LA CVC

- Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio según lo acordado por las partes.
- Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas.
- Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos de este.
- Nombrar y ejercer la vigilancia y supervisión del convenio

2.3. OTRAS ESPECIFICACIONES GENERALES DEL CONVENIO

Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del convenio a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Lugar de ejecución: Las actividades del convenio se llevarán en las comunas 19, 20, 21, 22 y corredores viales priorizados en el Distrito Especial de Santiago de Cali, jurisdicción de la Corporación CVC

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

PROPUESTA ECONÓMICA

PARA ADELANTAR PROCESO DE ESAL CON SABS NO. 756 DE 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles de alta complejidad en gestión del riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 19, 20, 21, 22 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali

CONSTRUFUTURO
NIT 805.021.814-9
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2024

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

Descripción Económica:

El valor de la presente contratación se establece por la suma de aportes de los coparticipes, que ascenderá al valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ **1.820.045.883**.oo), este valor se enmarca dentro de los precios históricos de contratación relacionados con el objeto del servicio a contratar y se distribuye por aportes así:

4.1. Aporte de la CVC:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC aporta la suma MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTOS DIECIOCHO M/CTE ($1.274.032.118.oo), que equivale al 70% del valor total del convenio, los cuales se ampararán con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

4.3. APORTE DEL CONVINIENTE: La ESAL compromete recursos en dinero, en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, correspondiente a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ **546.013.765.**oo), para lo cual presentará certificación escrita en la cual haga constar la suma de dinero con la que cuenta y esta certificación debe ser suscrita por El Representante Legal y su Revisor Fiscal en caso de tenerlo de acuerdo a su Certificado de Cámara de Comercio vigente, o en su defecto debe suscribirlo con su Contador Público titulado y debidamente registrado en la Junta Central de Contadores.

A continuación, se relacionan la descripción de los aportes por actividades:

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ITEM	UNID	CANTID	DEDIC	No. De profesionales y técnicos	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIEN
1. GESTION TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador del proyecto	Mes	4.0	1.0	1.0	7,119,844	28,479,376	28,479,376	
Profesional de Apovo SUPERVISOR DE CUADRILLA	Mes	4.0	1.0	1.0	5,933,204	23,732,816	23,732,816	
Auxiliar SST	Mes	4.0	1.0	1.0	4,746,563	18,986,252	18,986,252	
Biólogo	Mes	4.0	0.25	1.0	5,545,050	5,545,050	5,545,050	
Auxiliar administrativo y/o contable	Mes	4.0	1.0	2.0	3,210,000	25,680,000		25,680,000
Costo total Gestión técnica y profesional						**102,423,494**	**76,743,494**	**25,680,000**
2. ACCIONES DE SOCIALIZACION CONCERTACION Y EDUCACION AMBIENTAL								
Evento socialización	Evento	4			2,500,000	10,000,000		10,000,000
Elaboración de Spots promocionales de la importancia de hacer un manejo recuperación e intervención adecuada del arbolado urbano de Cali con enfasis en la necesidad de disponer adecuadamente los árboles que significan riesgo alto los SPOT van en calidad para redes sociales que incluye: Elaboración de guion presentación de story board Locución Musicalización Edición: animación copias de los spots en memoria digital. Duración aproximada de dos minutos por referencia.	Video	2			3,000,000	6,000,000		6,000,000
Sistematización e informes (Fichas)	Informe	2			8,000,000	16,000,000		16,000,000
Subtotal de Educación ambiental y comunicaciones						**32,000,000**	0	32,000,000
3 ACTIVIDADES SILVICULTURALES								
3. TALA								
Avanzada de verificación y microlocalizacion de los individuos forestales en riesgo que se van a intervenir (logística del equipo técnico social y operativos que además de ratificar cada a árbol a disponer hace el primer acercamiento con la comunidad del entorno)	Mes	4			7,551,534	30,206,134		30,206,134
Árbol con altura máxima de 12 m	UND	234			1,139,691	266,687,694	186,681,385.80	80,006,308.20
Árbol con altura máxima de 12 m y 18 m	UND	390			2,851,989	1,112,275,710	823,233,747	289,041,963
Árbol de alta complejidad de intervención	UND	42			6,373,248	267,676,416	187,373,491.20	80,302,924.80
subtotal actividades silviculturales						**1,676,845,954**	**1,197,288,624**	**479,557,330**
4. GEOREFERENCIACION								
Georreferenciación y Procesamiento SIG (incluye entrega de ficha paquete de geodatos fotos actualización de base de datos)	Global	1.0			8,776,435	8,776,435		8,776,435
Subtotal (SIG)						8,776,435	0	8,776,435
TOTAL COSTOS CONVENIO						**1,820,045,883**	**1,274,032,118**	**546,013,765**